

***INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO  
COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE***

**CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 24/17**

**POR LA COMPRA DE JUEGOS DE SÁBANAS DE UNA  
PLAZA, COLCHONES Y ALMOHADAS**

Departamento de Compras y Contrataciones INCUCAI  
Ramsay 2250 (C.P. 1428) C.A.B.A.



Ministerio de Salud de la Nación



**CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 24/17**  
**APERTURA: 07 de diciembre a las 10 horas**

El presente pliego de Bases y Condiciones esta compuesto por:

1. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.....(Pág. 3)
2. ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....(Pág. 15)
3. ANEXO II PLANILLA DE COTIZACIÓN.....(Pág. 16)
4. ANEXO III PLANILLA DE DATOS BÁSICOS .....(Pág. 17)
5. ANEXO IV DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL..... (Pág. 18)
6. ANEXO V MODELO DE PAGARÉ..... (Pág. 19)



Ministerio de Salud de la Nación



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Nombre del organismo contratante	<b>Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI)</b>
----------------------------------	--

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: <b>Contratación Directa</b>	N.º <b>24</b>	Ejercicio: <b>2017</b>
Clase: <b>Sin modalidad</b>		
Modalidad: <b>Compulsa abreviada</b>		

Expediente N.º: <b>1-2002-4638000915/17-4</b>
---

Rubro comercial: <b>Indumentaria, textil y confecciones</b>
---

Objeto de la contratación: <b>Proveer al INCUCAI de sábanas de una plaza, colchones y almohadas para el sector de choferes y guardia médica</b>
---

Costo del pliego: <b>Sin Costo.</b> El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, ( <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a> ), Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”. Asimismo podrá solicitarse vía mail a <a href="mailto:compras@incucaigov.ar">compras@incucaigov.ar</a>
--

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Departamento de Compras y Contrataciones INCUCAI, Ramsay 2250 (C.P. 1428) C.A.B.A. Te. 4788-8300 Int. 320, 321 e-mail: <a href="mailto:compras@incucaigov.ar">compras@incucaigov.ar</a>	Las ofertas deberán presentarse de <b>9 a 15 horas</b> , hasta el <b>día hábil anterior previsto para realizar EL ACTO DE APERTURA de ofertas.</b>

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Departamento de Compras y Contrataciones INCUCAI, Ramsay 2250 (C.P. 1428) C.A.B.A.	El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el <b>07 de diciembre</b> a las <b>10 horas.</b>



Ministerio de Salud de la Nación



# Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI)

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### CLÁUSULAS PARTICULARES

#### 1. DOCUMENTOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN

La siguiente documentación es parte integrante del presente llamado a Contratación:

- a) Pliego de bases y condiciones particulares (P.B.C.P.) y;
- b) Especificaciones Técnicas.

#### 2. ENCUADRE LEGAL

En todo cuanto no se encuentre previsto en las cláusulas particulares del presente procedimiento de compra se regirá por las siguientes normas, las que los oferentes declaran conocer y aceptar:

- a) El Decreto N.º 1.023/2001 “Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional” y sus modificatorias;
- b) El Decreto N.º 1030/2016 “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”;
- c) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional;
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- e) La Ley N.º 25.300 “Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa”;
- f) La Ley N.º 19.549 “Ley de Procedimiento Administrativo”;
- g) La Ley N.º 24.156 “Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional”;
- h) Toda otra norma vigente en el ámbito nacional y/o provincial que tenga injerencia en el presente procedimiento de compras.

El orden de prelación será el dispuesto en el Art. 2 del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016.

Todas las normas citadas precedentemente pueden ser consultadas por cualquier interesado en los siguientes portales de Internet:

<http://www.argentinacompra.gov.ar>

<http://www.infoleg.gov.ar>

<http://www.infojus.gov.ar/>

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales:

<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>

#### 3. RÉGIMEN DE COMPRA TRABAJO ARGENTINO

Se informa a los oferentes que la presente contratación se rige, además, por lo dispuesto en la Ley N.º 25.551, el Decreto N.º 1600/02, la Ley N.º 18.875, el Decreto N.º 2930/70, la Resolución de la SICyPyME N.º 57/03, la Resolución SICyPyME N.º 287/05 y



Ministerio de Salud de la Nación



el Decreto N.º 5340/63 y sus modificatorias. Estas normas regulan el Régimen de Compra Argentino para la Administración Pública Nacional. Sus principales disposiciones son:

a) En caso de adquisición y/o locación de bienes, dar preferencia a los productos de origen nacional, cuando su precio sea igual o inferior al de los bienes de origen no nacional, incrementados en un 7%, si se trata de una Pyme, y del 5% para otras empresas (Art. 1 y 3 Ley N.º 25.551);

b) Tratándose de obras y servicios, deberán contratarse exclusivamente proveedores locales (Art. 1º Ley N.º 18.875).

#### 4. FACULTADES Y OPCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

El INCUCAI podrá revocar, modificar o sustituir los contratos por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, lo que no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente que resulte debidamente acreditado.

Asimismo se informa que el Instituto tendrá derecho, unilateralmente, a aumentar o disminuir el total adjudicado hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%), y hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) con consentimiento del adjudicatario, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos (Art. 12 inc. b) del Decreto N.º 1023/2001).

#### 5. LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

El Pliego puede ser consultado por cualquier interesado en el Departamento de Compras y Contrataciones del INCUCAI, sito en Ramsay 2250 (C.A.B.A.), de **lunes a viernes, de 9 a 15 horas**, hasta el día hábil anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

Asimismo, podrá ser obtenido en forma gratuita, con el fin de ser consultado, o para presentarse a cotizar, del sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) acceso directo: “Contrataciones vigentes”.

Quienes no lo hubiesen retirado, comprado o descargado de estos sitios oficiales citados precedentemente, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, queda bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Los reclamos por los inconvenientes que se pudieran presentar con el funcionamiento de la página Web oficial deberán ser exteriorizados en la Oficina Nacional de Contrataciones: Av. Roque Sáenz Peña 511, 3º piso, C.P. (C1035AAA) - C.A.B.A. Tel.: 0810-999-9920 o al (011) 4343-9001.

#### 6. OBSERVACIONES – CONSULTAS AL PLIEGO

En virtud de lo previsto en el Art. 49 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia de la presente contratación, se estipula que las observaciones y/o consultas al P.B.C.P. se podrán realizar **hasta el tercer día hábil anterior a la fecha límite prevista para la entrega de los sobres por parte de los oferentes**. Una vez vencido el plazo previsto no se aceptarán presentaciones.

Las mismas deberán realizarse únicamente por escrito y podrán ser presentadas en la Mesa de Entradas del INCUCAI, sita en Ramsay 2250 – C.A.B.A. en el horario de 9 a 15 horas o enviadas mediante correo electrónico a la dirección institucional del Dpto. de Compras y Contrataciones, [compras@incuca.gov.ar](mailto:compras@incuca.gov.ar) en los mismos plazos y horarios previstos. En este último caso, el oferente deberá garantizarse la correcta recepción por parte del Organismo de la consulta realizada por correo electrónico.



Ministerio de Salud de la Nación



En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieren hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

## 7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse, con preferencia **mediante el formulario anexo, EN HOJAS A4**, hasta las **15 horas del día hábil anterior previsto para realizar EL ACTO DE APERTURA de ofertas** y serán abiertas en el INCUCAI – Ramsay 2250 C.A.B.A durante el acto de apertura que se realizará el **07 de diciembre de 2017 a las 10 horas**.

Se presentarán en sobre cerrado con la siguiente leyenda:

**Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante – INCUCAI**

**PROCEDIMIENTO: Contratación Directa N.º 24/2017**

**EXPEDIENTE N.º: 1-2002-4638000915/17-4**

**FECHA DE APERTURA: 07 de diciembre de 2017 a las 10 horas.**

**RAZÓN SOCIAL:**

**N.º DE CUIT:**

**LA PLANILLA DE COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO II DEL PRESENTE PLIEGO.**

**SE DEBERÁ PRESENTAR, ADEMÁS, UNA COPIA DE LA CITADA PLANILLA.**

**Se recuerda que TODA LA DOCUMENTACIÓN debe estar FIRMADA POR EL PROPONENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS.**

La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación por lo que **NO SE DEBE PRESENTAR EL PLIEGO CON LA OFERTA.**

## 8. DESCRIPCIÓN DEL INSUMO A COTIZAR (Anexo I)

El detalle de los insumos cuya cotización se solicita se encuentra en el **Anexo I** (Especificaciones Técnicas).

## 9. MONEDA DE LAS OFERTAS

La cotización deberá realizarse en PESOS argentinos y por renglón completo, con precio unitario y cierto y precio total del renglón. El oferente deberá considerar incluidos en su oferta todos los impuestos, gastos y costos vigentes o futuros.

Si en la propuesta económica no se expresa taxativamente que ha sido incorporado el Impuesto al Valor Agregado, se interpretará ante el silencio que este gravamen se encuentra incluido en su cotización.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.



Ministerio de Salud de la Nación



## **10. ASPECTOS ECONÓMICOS DE LAS OFERTAS**

Se recuerda a los oferentes que se encuentran vigentes las Leyes N.º 23.928 (Ley de Convertibilidad) y N.º 25.561 (Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario). Las ofertas deben contemplar lo establecido en las normas citadas.

## **11. IGUALDAD DE PRECIOS – DESEMPATE DE OFERTAS**

La igualdad de precios se resolverá conforme con el Art. 70 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

En tal sentido, en caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el Art. 8 del Decreto N.º 312/2010 los oferentes podrán acreditar la contratación de personal con discapacidad y, en su caso, la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

## **12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El plazo de mantenimiento de la oferta se fija en TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada por un lapso igual al inicial.

**SE RECHAZARÁN LAS PROPUESTAS QUE FIJEN UN PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA INFERIOR AL ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO.**

## **13. DOMICILIO - JURISDICCIÓN**

Queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieran suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud de la presente licitación, serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la C.A.B.A.; renunciando expresamente quien resulte adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción.

## **14. NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones entre el Instituto y los oferentes se cursarán por el medio que resulte conveniente, en virtud de lo expresado en el Art. 7 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

Para tales efectos, el oferente podrá completar la Planilla de Datos Básicos que se encuentra inserta en el Anexo III del presente P.B.C.P. en la que informará una/s dirección/es de correo electrónico para comunicaciones. De no hacer uso de la citada planilla, se cursarán las notificaciones a las direcciones declaradas en el SIPRO.

No obstante lo anterior, se dará difusión en la página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones del estado de todas las etapas del procedimiento.

## **15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

En virtud de lo expresado en el Art. 55 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016 y en el Art. 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán presentar, junto con la oferta, la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como oferta nacional, en el caso de que se oferten bienes de origen nacional (ANEXO IV);



Ministerio de Salud de la Nación



b) Copia del poder otorgado al/los representante/s (en aquellos casos que corresponda).

#### **16. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR**

**SI LA OFERTA SUPERA LOS \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil)** los oferentes deberán presentar junto con la propuesta el Certificado Fiscal para Contratar **VIGENTE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS**, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, de conformidad con lo establecido por la Resolución General A.F.I.P. N.º 135/ 98 y su similar N.º 370/99; sus complementarias y modificatorias.

#### **17. SIPRO – COMPR.AR**

Los interesados en participar en el proceso de selección **QUE NO SE HALLEN INSCRIPTOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)**, deberán realizar la preinscripción conforme el **MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO aprobado por Disposición 64 - E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.**

La inscripción y/o actualización de datos se deberá realizar en el sitio de Internet **COMPR.AR**. La información a suministrar será cotejada y validada por la citada ONC.

El INCUCAI no recibirá documentación de ningún tipo ni evaluará la procedencia de la inscripción ni validará datos en ningún caso, siendo esta facultad exclusiva de la Oficina Nacional de Contrataciones.

En virtud de lo estipulado en el Art. 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N.º 62/2016, los proveedores deberán estar incorporados al SIPRO, y con los datos actualizados, al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación, en los procedimientos en los que no se realice dicha etapa.

El Manual de Procedimiento puede ser consultado en el siguiente link: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265969/norma.htm>

#### **18. GARANTÍAS**

**DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones presentando una garantía de adjudicación equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación en alguna de las formas que se especifican en el acápite FORMA DE GARANTÍAS del presente, dentro de los CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra.

**Los adjudicatarios se encuentran exceptuados de su presentación cuando el monto de la Orden de Compra no supere los PESOS, UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00).**

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente Pliego, a requerimiento de este Instituto, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de efectuado el pago.





Ministerio de Salud de la Nación



Su presentación se hará en alguna de las formas que se especifican en el acápite FORMA DE GARANTÍAS del presente.

## 19. FORMAS DE GARANTÍAS

TODAS LAS FORMAS DE GARANTÍAS DEBEN ESPECIFICAR COMO DESTINATARIO AL **“INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE”** (EN SU FORMA EXTENDIDA Y NO SU SIGLA: INCUCAI)

Las garantías a las que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de la siguiente forma, o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario o transferencia en la cuenta del INCUCAI del Banco de la Nación Argentina, Sucursal N.º 0085, Plaza de Mayo, Cta. Cte. N.º 2.792/38, CUIT N.º 30-67665097-7. CBU: 0110599520000002792389. Los fondos deben estar acreditados en la cuenta informada el día de la apertura de las ofertas, o según el plazo que corresponda para el caso;

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del domicilio de la Jurisdicción o entidad contratante. El Instituto depositará el cheque dentro de los plazos que rigen para estas operaciones;

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías;

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Instituto, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación;

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del INCUCAI (en su forma completa), de acuerdo con las cláusulas y la reglamentación vigente para tales efectos;

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante;

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, no supere la suma de PESOS, DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. El modelo, **de uso obligatorio**, de pagaré se encuentra inserto en el Anexo V del presente Pliego.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente o adjudicatario.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el pliego, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.



Ministerio de Salud de la Nación



La notificación y devolución de las garantías operará conforme el Art. 43 del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición 62 – E/2016.

## 20. COMPRE MIPyME

A efectos de que los participantes accedan a lo previsto en la Ley N.º 25.300, aquellos oferentes que se consideren micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) deberán acreditar su condición mediante el certificado “PYMES Solicitud de Categorización y/o Beneficios Fiscales” disponible en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP (<http://www.afip.gob.ar>), o mediante la constancia correspondiente según Resolución N.º 39/2016 – Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa; y sus normas complementarias y/o modificatorias.

En caso de no aportar la misma al momento de presentar su oferta, se considerará que los oferentes no se encuentran dentro del régimen previsto en esta normativa.

## 21. OFERTA DE ORIGEN NACIONAL

El artículo 2º de la Ley 25.551, y el artículo 2º Anexo al Decreto N.º 1600/2002 indican que “**bienes nacionales** son aquellos en que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados no superen el 40% de su valor bruto de producción”. Por tal motivo los oferentes deberán indicar el país de origen de los productos a efectos de poder tramitar el correspondiente Certificado de Verificación (CDV) ante la Secretaría de Industria.

Dada la situación de que los oferentes coticen productos considerados **no nacionales** por la ley citada en el párrafo anterior, **SE DEBERÁ INFORMAR EN LA OFERTA LA POSICIÓN ARANCELARIA DE LA IMPORTACIÓN Y EL PAÍS DE ORIGEN DE LOS INSUMOS.**

**Esta información es fundamental para la solicitud del Certificado de Verificación, el cual es emitido por la Secretaría de Industria y Comercio. SIN EL MENCIONADO CERTIFICADO RESULTA IMPOSIBLE REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.**

## 22. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

A los efectos del juzgamiento y calificación de las ofertas se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente:

a) La presentación y cumplimiento de toda la documentación solicitada en el presente Pliego (incluida, a modo de resumen, en el artículo DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR);

b) La conveniencia económica para el Estado Nacional;

c) La capacidad económica de la empresa;

d) Los antecedentes comerciales;

e) Que las ofertas y muestras reúnan las condiciones técnicas requeridas y de calidad necesaria conforme al uso destinado;

f) Serán consideradas las consultas que puedan realizarse a entidades públicas o privadas sobre los servicios prestados o provisiones de bienes realizadas por los oferentes; así como también las prestaciones realizadas hacia este Instituto Nacional,

g) Durante la etapa previa a la emisión del dictamen de evaluación el organismo podrá solicitar a los oferentes toda otra información y/o documentación que se considere necesaria para una mejor evaluación de las ofertas; siempre que tal circunstancia no implique



Ministerio de Salud de la Nación



una modificación de su oferta y/o genere una situación de desigualdad respecto de los otros oferentes;

h) Si el monto de la contratación hiciere necesario solicitar precio testigo a la SIGEN, y el importe económico de las ofertas superara lo informado por dicho organismo en más de un DIEZ POR CIENTO (10%), se solicitará mejoras de ofertas según lo previsto en la normativa vigente.

### 23. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

En virtud de lo expresado en el Art. 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las ofertas serán desestimadas, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el Art. 28 del Decreto Delegado N.º 1.023/2001 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

h) Si contuviera condicionamientos.

i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

k) Si no se acompañare, de corresponder, la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

### 24. FALLAS FORMALES

Según lo previsto en el Art. 67 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016, cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará y posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

**IMPORTANTE:** El oferente será intimado por el Dpto. de Compras y Contrataciones a subsanarlos mediante correo electrónico a la/s dirección/es indicada/s; si no lo hiciera dentro de los TRES (3) días hábiles a partir de recibida la notificación, su oferta será considerada inadmisibile.

**LOS ERRORES INTRASCENDENTES DE FORMA NO SERÁN CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.**



Ministerio de Salud de la Nación



## 25. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, siempre que estas se ajusten a las condiciones y exigencias establecidas en el presente Pliego.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) días de dictado el acto según lo previsto en el Art. 7 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

## 26. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los DIEZ (10) días contados desde la fecha de notificación del acto de adjudicación se emitirá/n la/s correspondiente/s Orden/es de Compra y se notificará al/los cocontratante/s según lo previsto en el Art. 7 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

En virtud de lo expresado en el Art. 75 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016, la notificación de la Orden de Compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

## 27. ENTREGA DE LOS INSUMOS

Dentro de los QUINCE (15) días de notificada la Orden de Compra correspondiente se deberán entregar los insumos en el **Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales** de este INCUCAI, previa coordinación telefónica al (54-11) 4788-8300 internos 370 / 371.

Los plazos se computan en días corridos.

Toda demora en la entrega que no fuera debidamente justificada producirá las multas y sanciones previstas en la normativa vigente.

## 28. RECEPCIÓN DE LOS BIENES - SERVICIOS

La recepción de los bienes operará conforme lo prescripto en el Capítulo II del Título IV del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

La recepción de los bienes y/o servicios tendrán el carácter de provisorio, en condición "a revisar". Los recibos o remitos que se firmen al momento de su entrega quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

A los efectos de la conformidad de la recepción la Comisión procederá previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pliego.

Transcurrido el plazo previsto para que se expida la Comisión, y existiendo silencio de su parte, el proveedor podrá intimar su recepción. Si el Instituto no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la recepción de la intimación, los bienes y/o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Para todos los casos, la Comisión notificará al/os adjudicatario/s según lo previsto en el Art. 7 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

## 29. PENALIDADES Y SANCIONES

Para la aplicación de las penalidades y sanciones se operará conforme con los Capítulos I y II del Título V del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

No obstante lo anterior, se destaca lo siguiente por su importancia:

Art. 102 inc. c) Multa por mora en el incumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.



Ministerio de Salud de la Nación



### 30. FACTURACIÓN

El adjudicatario deberá efectuar la facturación mensual una vez obtenida la conformidad de la recepción de los insumos presentados.

En la factura, tipo “B” o “C”, a nombre del INCUCAI, se deberá indicar: N.º de orden de compra, N.º de CUIT del INCUCAI: 30-67665097-7, leyenda "IVA EXENTO". Deben emitirse conforme con las disposiciones vigentes de la A.F.I.P. Serán entregadas en la Mesa de Entradas del Instituto, sita en Ramsay 2250, C.A.B.A., en el horario de 9 a 15 horas. En el caso de las facturas electrónicas, este Departamento les dará ingreso en la Mesa de Entradas luego de recibidas en la dirección de e-mail: [compras@incucai.gov.ar](mailto:compras@incucai.gov.ar).

El inicio del plazo fijado para el pago comenzará a regir desde la presentación en Mesa de Entradas.

En el caso que el adjudicatario presente la factura con antelación a la conformidad de la recepción de los bienes o servicios, el plazo de pago comenzará, indefectiblemente, a transcurrir desde el día hábil siguiente de efectuada la conformidad de la recepción.

### 31. FORMA DE PAGO

Mediante transferencia bancaria, entre QUINCE (15) y TREINTA (30) días hábiles. Si la factura es presentada con anterioridad a la conformidad de la recepción, el plazo se contará a partir del día hábil posterior a la fecha de conformidad.

Si la factura es presentada con posterioridad a la fecha de conformidad de la recepción, el plazo de pago será contado desde día hábil posterior al de la presentación de la factura.

Los pagos que realiza el Tesoro Nacional se efectúan mediante acreditaciones en cuentas bancarias: corrientes o de ahorro, en moneda nacional. Los beneficiarios de pago, a tal fin y cualquiera sea su carácter, deben informar el número de cuenta e institución bancaria correspondiente.

**CUENTA ÚNICA DEL TESORO.** Para resultar adjudicatario el oferente **DEBERÁ** estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA. El Departamento de Compras y Contrataciones solicitará la documentación pertinente para el Alta en el Sistema. Quien no lo cumplimente en el plazo otorgado no podrá resultar adjudicatario.

El plazo fijado para el pago se interrumpirá si existieran observaciones o vicios sobre la factura recibida u otros trámites a cumplir imputables al proveedor; y comenzará a transcurrir nuevamente desde la subsanación del vicio.

Las notificaciones serán enviadas a la/s dirección/es de correo electrónico o número de fax indicado/s por el/os oferente/s.

### 32. RETENCIONES DE IMPUESTOS AL EFECTUAR EL PAGO

Se les informa a los oferentes que nuestro organismo es agente de retención del Impuesto a las Ganancias, del Impuesto al Valor Agregado, de Seguridad Social por compras de bienes y de Seguridad Social por Contratación de Servicios. Por tal motivo se les solicita que al momento de realizar la presentación de sus facturas exterioricen su situación ante estos Impuestos Nacionales y, en caso de tener alguna exención, para que no se les realice alguna de las retenciones mencionadas anteriormente, deberán aportar las constancias correspondientes.

Tales condiciones rigen para cada uno de los pagos a efectuarse, incluso en aquellas operaciones de tracto sucesivo con facturación parcial.

**En caso de no hacerlo o de que las mismas se encuentren vencidas al momento de efectuar el pago, se practicarán las retenciones correspondientes.**



Ministerio de Salud de la Nación



### 33. RESUMEN – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los oferentes deberán acompañar su oferta con toda la documentación oportunamente solicitada en cada uno de los artículos precedentes; no obstante, se reiteran algunos puntos salientes para mayor claridad:

1. Oferta ( <b>para todos los oferentes</b> ). <b>FIRMADA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS.</b>
2. Constancia de inscripción en el SIPRO – COMPR.AR ( <b>solo para aquellos proveedores que se hallen inscriptos</b> ).
3. Planilla de Datos Básicos ( <b>para todos los oferentes</b> ).
4. Certificado de Habilitación Fiscal para Contratar extendido por la AFIP <b>si la oferta es mayor a \$50.000.</b>
5. Certificación Mipyme ( <b>para los que corresponda</b> ).
6. DDJJ de oferta nacional ( <b>solo en el caso de que la oferta sea nacional</b> ).
7. Origen y Posición arancelaria de los insumos ( <b>para todos los oferentes</b> ).
8. Poder de los firmantes ( <b>Para los que corresponda</b> ).



Ministerio de Salud de la Nación



**ANEXO I**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

RENGLÓN	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	223-923-0001	<p><b>SÁBANAS 1 PLAZA. Material:</b> tela puro algodón.</p> <p><b>Medidas:</b> para colchón de 80 x 190 x 24cm.</p> <p><b>Color:</b> blancas.</p> <p>Sábana superior libre.</p> <p>Sábana inferior ajustable.</p> <p>Con funda.</p>	Unidad	60
2	229-701-0063	<p><b>COLCHONES. Construcción:</b> espuma.</p> <p><b>Dimensión:</b> 80 x 190cm.</p> <p><b>Espesor:</b> 24cm.</p> <p><b>Densidad:</b> 30kg/Cm3.</p> <p><b>Terminación:</b> matelaseado.</p>	Unidad	2
3	229-702-0018	<p><b>ALMOHADAS. Construcción:</b> algodón mayor al 60%.</p> <p><b>Dimensión:</b> 60 x 40cm.</p> <p><b>Relleno:</b> espuma inteligente de alta memoria.</p> <p>Con funda lavable con cierre.</p>	Unidad	8



Ministerio de Salud de la Nación



**ANEXO II**  
**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**Sres.:**  
**INCUCAI**

El que suscribe, en nombre y representación de la Empresa.....tiene el agrado de dirigirse a ustedes con el fin de realizar la siguiente propuesta económica; y ratifica el conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de la presente contratación: CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 24/17.

Nos ajustamos al orden seguido en el presente presupuesto detallado:

Asimismo informamos que los precios de la cotización incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

<b>Renglón</b>	<b>Código de Catálogo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad Ofertada (a)</b>	<b>Precio Unitario (b)</b>	<b>Total (a x b)</b>
1	223-923-0001	<b>SÁBANAS 1 PLAZA. Material:</b> tela puro algodón. <b>Medidas:</b> para colchón de 80 x 190 x 24cm. <b>Color:</b> blancas. Sábana superior libre. Sábana inferior ajustable. Con funda.	60		
2	229-701-0063	<b>COLCHONES. Construcción:</b> espuma. <b>Dimensión:</b> 80 x 190cm. <b>Espesor:</b> 24cm. <b>Densidad:</b> 30kg/Cm3. <b>Terminación:</b> matelaseado.	2		
3	229-702-0018	<b>ALMOHADAS. Construcción:</b> algodón mayor al 60%. <b>Dimensión:</b> 60 x 40cm. <b>Relleno:</b> espuma inteligente de alta memoria. Con funda lavable con cierre.	8		

**COTIZACION**

TOTAL cotizado:       \$

La presente propuesta importa la suma de PESOS:.....

Mantenimiento de oferta: S/PLIEGO

Forma de Pago: S/PLIEGO

Forma de Entrega: S/PLIEGO

Firma y sello del oferente





Ministerio de Salud de la Nación



**ANEXO III**  
**DATOS BÁSICOS**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 24/2017**

**Sres.:**  
**INCUCAI**

Conforme a lo previsto en el Artículo “DOMICILIO – JURISDICCION” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cumplimos en informarles con carácter de Declaración Jurada los siguientes datos:

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**Calle:**.....

**N.º:** ..... **C.P.:**.....

**Localidad:**.....

**Provincia:**.....

**DIRECCIÓN/ES DE CORREO ELECTRÓNICO:**

.....  
.....  
.....

**Te. de contacto:** .....

.....  
**Oferente**



Ministerio de Salud de la Nación



**ANEXO IV**

<b>DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL (apartado 3 del inc. h) del Art. 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales)</b>		
Razón Social, Denominación o Nombre Completo:		
CUIT:		
<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		
Tipo: Contratación Directa	Nº 24	Ejercicio: 2017
Clase: Sin clase		
Modalidad: Compulsa abreviada		
Lugar, día y hora del acto de Apertura:		
El que suscribe, ..... DNI....., en calidad de .....de la empresa que gira en plaza bajo la denominación ....., CUIT: ..... y con poder suficiente para este acto, <b>DECLARA BAJO JURAMENTO</b> que mi representada cumple con las condiciones requeridas para presentarse como oferta nacional y su propuesta cumple con las condiciones solicitadas con las condiciones requeridas en la normativa vigente.		

Lugar y Fecha: CABA, .....

Firma



Ministerio de Salud de la Nación



**ANEXO V**  
**MODELO DE PAGARÉ**

Por \$.....

Buenos Aires,..... de..... de 2017.

A la vista pagaré (mos) sin protesto (Art. 50 – D. Ley N.º 5965/63) al INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE - INCUCAI, o a su orden, la cantidad de Pesos..... por igual valor recibido en efectivo a nuestra entera satisfacción, con más intereses a una tasa activa de cartera general que fije el Banco de la Nación Argentina, contados desde la fecha de presentación al cobro. En caso de falta de pago, se adicionarán a los intereses compensatorios citados, intereses punitivos del ciento por ciento (100%) de los compensatorios. El pago se efectuará en el siguiente domicilio: RAMSAY N.º 2250, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dejamos expresa constancia que el plazo para la presentación al cobro del presente pagaré deberá considerarse ampliado hasta los SESENTA (60) meses de su fecha, en un todo de acuerdo con lo previsto en los Art. 36 y 103 del Decreto Ley N.º 5965/63.

El importe del presente documento corresponde a la GARANTIA ADJUDICACIÓN de la CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 24/17.

**Nombre:** .....

**Domicilio** .....

**Localidad** .....

